

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2023-9865 *Consulta pública proyecto de Decreto por el que se establece y regula el modelo de receta veterinaria, se regula el sistema informático integral para la prescripción, dispensación y uso del medicamento veterinario, y se regula el Registro de Tratamientos Medicamentosos en Explotaciones Ganaderas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria*

Resolución por la que se somete a trámite de consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de decreto por el que se deroga el Decreto 13/2015, de 19 de marzo, por el que se establece y regula el modelo de receta veterinaria, se crea el sistema informático integral para la prescripción, dispensación y uso del medicamento veterinario, y se regula el Registro de Tratamientos Medicamentosos en Explotaciones Ganaderas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto, se llevará a cabo el trámite de consulta pública que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia. El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

El Reglamento (UE) 2019/6, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios, el Reglamento (UE) 2019/4 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativo a la fabricación, la comercialización y el uso de piensos medicamentosos, así como el Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios y el Real Decreto 370/2021, de 25 de mayo, por el que se establecen disposiciones específicas en materia de piensos medicamentosos, suponen cambios sustanciales en el nuevo marco jurídico del medicamento veterinario, lo cual exige adaptación de la normativa actual existente y desarrollo reglamentario de la nueva normativa citada en el ámbito de Cantabria.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

En la misma línea que el Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, el proyecto de decreto está orientado a garantizar un uso prudente y responsable de los medicamentos veterinarios a lo largo de la cadena de distribución, teniendo como uno de los principales objetivos la lucha contra las resistencias antimicrobianas y la reducción de la necesidad de uso de los medicamentos antimicrobianos, en línea con la Comunicación de la Estrategia "de la granja a la mesa" para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente, según la cual, entre otras cosas, se aboga por la reducción de las ventas de antimicrobianos en un 50 % como objetivo a alcanzar en 2030. Además, conviene actualizar y adaptar al nuevo marco normativo el Sistema Informático Cántabro del Medicamento Veterinario.

c) Los objetivos de la norma:

El nuevo decreto tiene por objeto el regular en la Comunidad Autónoma de Cantabria los requisitos de la prescripción, dispensación, distribución, uso y registro de tratamientos con medicamentos veterinarios,

CVE-2023-9865

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 223

RESUELVO

Primero.

Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de decreto que deroga el Decreto 13/2015, de 19 de marzo, por el que se establece y regula el modelo de receta veterinaria, se crea el sistema informático integral para la prescripción, dispensación y uso del medicamento veterinario, y se regula el Registro de Tratamientos Medicamentosos en Explotaciones Ganaderas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos afectados por la presente norma.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la dirección general de ganadería a través del correo dgganaderia@cantabria.es, en el registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, CP 39011 Santander) o en cualquier otro registro o igual de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo pudiendo acceder a través de la siguiente dirección <http://participación.cantabria.es/>.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOC.

Santander, 10 de noviembre de 2023.

La directora general de Ganadería,
María Fernández Puente.

2023/9865

CVE-2023-9865